

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se publica la relación de aspirantes seleccionados como resultado del concurso convocado para ingreso en la escala femenina del Cuerpo Subalterno de la Administración Civil del Estado.*

Finalizada la fase de la calificación del concurso para ingreso en la escala femenina del Cuerpo Subalterno de la Administración Civil del Estado, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo), y a propuesta del Tribunal calificador constituido por Orden de 25 de mayo pasado,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Publicar la relación de aspirantes seleccionadas para ingreso en la escala femenina del Cuerpo Subalterno de la Administración Civil del Estado, con expresión de las localidades correspondientes, a Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia a que serán destinadas cuando sean nombradas funcionarios de carrera del citado Cuerpo, una vez presentada la documentación a que se refiere el punto siguiente.

a) Hijas de funcionario civil o militar, muerto en acto de servicio:

1. García Bahamontes, Aurora.—Madrid.
2. Llorente Rodríguez, Rosenda Consuelo.—Barcelona.
3. Rubio Gómez, Soledad.—Madrid.

b) Viudas de funcionarios civiles o militares:

4. Valls Callardo, Brizida.—Madrid.
5. Mur Bardaji, María Magdalena.—Madrid.
6. Bartolomé Larena, Amparo.—Tarragona.
7. Rodríguez Franco, Angeles.—Córdoba.
8. Alarcón Ruiz, Isabe.—Madrid.
9. Ballesteros Higuera, María Rosario.—Cusna.
10. Alemán Plata, Francisca.—SE-Dos Hermanas.
11. Díaz Grueso, Dolores.—Madrid.
12. Escano Garrido, María Adelaida.—La Coruña.
13. Ballesteros García, Angela.—La Coruña.
14. Galindo Martínez, Albina.—Valencia.
15. Camisón Mencía, Josefina.—Toledo.
16. Barrio Segovia, Dolores.—MA-Antequera.
17. Patiño Sánchez, Rosa María.—La Coruña.

Segundo. Las aspirantes seleccionadas deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública «Velázquez, 63, Madrid», dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificado de Enseñanza Primaria.
- d) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Para las que se hallan comprendidas entre las edades de diecisiete a treinta y cinco años, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento.

Tercero. Quienes dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por la Dirección General de la Función Pública, no presentasen la documentación exigida a que se refiere el punto anterior serán eliminadas de la lista de seleccionadas y, en consecuencia, no se procederá a expedirles el correspondiente nombramiento de funcionarios de carrera.

Madrid, 12 de julio de 1973.—El Director general, José Luis López Henares.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensias vacantes que se citan entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo.*

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensias vacantes que a continuación se relacionan entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo.

Azpeitia, Eida, Fraga, Jerez de la Frontera número 2, Liria, Sahagún, San Lorenzo de El Escorial, San Sebastián número 1, San Sebastián de la Gomera, Valencia número 3, Valverde de Hierro y Vitoria número 2.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente informados por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las solicitudes que no vengan cursadas por conducto oficial.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncian oposiciones en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación.*

Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación al servicio de este Centro directivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, modificada por la de 28 de diciembre de 1966, y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, aprobando la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública,

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien anunciar oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 19 plazas, más las previstas por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá la presente convocatoria.

1.2. Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones señaladas en la Ley de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará por oposición, que constará de dos ejercicios escritos, ambos eliminatorios.

Previamente a la realización de los ejercicios, los aspirantes habrán de someterse a reconocimiento facultativo, que se llevará a cabo por la Inspección Médica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al objeto de comprobarse que reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño de la función.

## 2. REQUISITOS DE ADMISIÓN

2.1. Podrán concurrir a las pruebas selectivas quienes reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo señalado para la presentación de instancias:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Hallarse en posesión de alguno de los títulos académicos de:

Ingeniero Técnico en alguna de las especialidades de Telecomunicación.  
Perito de Telecomunicación.  
Ayudante de Telecomunicación.

Expedidos por el Ministerio correspondiente, o haber abonado los derechos para su expedición.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

A efectos del cumplimiento de este requisito, el plazo máximo será el de expiración del de treinta días, señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que en esta base se establecen.

## 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 y que se comprometen a cumplir, en caso de obtener plaza, con el requisito a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

3.2. Las instancias, redactadas conforme al modelo anexo, podrán presentarse en la Escuela Oficial de Telecomunicación, sita en la calle del Conde de Peñalver, número 17, de esta capital; pudiendo asimismo hacerlo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Regionales y Provinciales de Telecomunicación, oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas o consulares, cuando sean suscritos por españoles residentes en el extranjero.

3.3. Los solicitantes abonarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 600 pesetas, en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación, al propio tiempo que efectúan la presentación de la solicitud de admisión a la práctica de las pruebas selectivas, contra entrega del talón-recibo correspondiente. Cuando la entrega de las instancias se realice en alguna de las oficinas públicas enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados deberán hacer constar, imprescindiblemente, en aquella, la fecha del giro y número del resguardo de éste.

3.4. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública mediante inserción de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», siendo relacionados los opositores por orden alfabético de apellidos, con indicación del documento nacional de identidad.

Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la referida lista.

4.2. Una vez resueltas por este Centro directivo las reclamaciones que se hubiesen producido contra la lista provisional

de admitidos y excluidos, se publicará la definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la Resolución aprobando la lista definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de treinta días hábiles, conforme a lo prevenido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador estará presidido por el Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación y estará formado, además, por cuatro Vocales, que serán:

Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, a propuesta del Subdirector general, Jefe Central de los Servicios Técnicos de la Explotación.

Un Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, a propuesta del Claustro de dicha Escuela.

Un funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación, a propuesta del Subdirector general antedicho.

Actuará como Secretario el funcionario del Cuerpo de Ayudantes.

Para cada Vocal, y por el mismo procedimiento que para los titulares, será nombrado un Vocal suplente.

El Presidente del Tribunal será suplido por el Vocal no Catedrático con número más bajo en la relación circunstanciada correspondiente, perteneciente al Cuerpo de Ingenieros.

Todos los miembros del Tribunal serán nombrados por el Director general de Correos y Telecomunicación, una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tales efectos, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros, tanto titulares como suplentes, declarará formalmente, para que se haga constar en acta, si se halla o no incurso en alguna de las causas de recusación.

## 6. RECONOCIMIENTO MÉDICO

6.1. Los opositores serán reconocidos por Inspectores Médicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en la fecha que oportunamente se anunciará por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», con anterioridad a la del comienzo del primer ejercicio, mediante la presentación del talón-recibo a que se refiere la base 3.

Los declarados aptos en dicho reconocimiento médico comparecerán en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación el citado talón por la papeleta de examen.

## 7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, y cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Igualmente se señalará por el Tribunal, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, así como del reconocimiento facultativo, sin que en ningún caso pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de las pruebas selectivas. Los llamamientos restantes se insertarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

7.2. Se efectuará un llamamiento para cada ejercicio. No obstante, los opositores que por causas debidamente justificadas, y a juicio del Tribunal, no hubieran podido actuar, podrán ser admitidos a un segundo llamamiento, siempre que acrediten, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la que les corresponda actuar, la causa de su inasistencia a la práctica del ejercicio.

7.3. Sólo por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal podrán suspenderse los ejercicios una vez comenzados.

Durante la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de las pruebas selectivas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado; pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. De toda exclusión, el Tribunal dará cuenta el mismo día a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

7.4. Dentro del período del desarrollo de la oposición, el Tribunal resolverá, por mayoría de votos, las dudas que surjan en la aplicación de estas bases.

## 8. PROGRAMAS Y EJERCICIOS

8.1. La oposición constará de los dos siguientes ejercicios, ambos eliminatorios.

Primero.—Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, un tema sacado a la suerte, de entre un mínimo de diez, que redactará el Tribunal en base al programa de Telecomunicación que figura en el anexo I. Tales temas se darán a conocer a los opositores con diez días de anticipación al del comienzo del ejercicio, en la Secretaría de la Escuela Oficial.

El opositor leerá ante el Tribunal, en la fecha y hora que éste le señale, el tema desarrollado y se someterá a cuantas preguntas le formule sobre las materias del mismo.

Segundo.—Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte, de entre los que constituyen el programa contenido en el anexo II.

## 9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

9.1. Cada ejercicio se valorará por la media aritmética que, entre cero puntos y diez puntos, otorgue al mismo cada miembro del Tribunal. Las puntuaciones medias inferiores a cinco puntos no constarán en acta y se sustituirán por la de «eliminado».

9.2. La calificación se hará pública una vez que todos los opositores hayan realizado el ejercicio correspondiente.

## 10. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

10.1. Calificados los ejercicios, el Tribunal obtendrá la calificación definitiva, que será resultante de la suma de las puntuaciones medias obtenidas a que se refiere la base 9.

## 11. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

11.1. Realizada la calificación definitiva, el Tribunal publicará, mediante inserción en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Director general de Correos y Telecomunicación, para la pertinente resolución de nombramiento.

11.2. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

12.1. Los aspirantes propuestos presentarán, en la Sección de Personal de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, y que a continuación se relacionan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Recluidos por la comisión de delitos dolosos.

c) Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública.

d) Título académico correspondiente o testimonio del mismo o recibo que justifique haber sido satisfechos los derechos exigidos para la expedición de aquél. En todo caso, habrá de constar indudablemente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

e) Certificación de haber realizado el Servicio Social o de estar exento de su cumplimiento, tratándose de aspirantes letrados.

f) Cuantos documentos acrediten otras circunstancias alegadas.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base 3 de la convocatoria. En este caso, la Dirección General de Correos y Telecomunicación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, hubieran cabido en el número de plazas convocadas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

## 13. NOMBRAMIENTO, DESTINO Y TOMA DE POSESIÓN

13.1. Aprobada que sea la propuesta de nombramiento formulada por este Centro directivo, por el Ministerio de la Gobernación se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del número del Registro de Personal y fecha de nacimiento.

13.2. En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento, los interesados habrán de tomar posesión de sus empleos en los destinos que se les señalen, quedando éstos determinados a la vista de las solicitudes respectivas de vacantes que se les ofrezcan (tantas como aspirantes hayan sido nombrados funcionarios) y de acuerdo con la calificación definitiva, habiendo de cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

13.3. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

13.4. La Administración, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45.2 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, podrá denegar las peticiones de excedencia voluntaria que, al amparo del citado artículo 45, se cursen por los opositores aprobados.

## 14. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición. La convocatoria sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán impugnarse por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de junio de 1973.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación.

## ANEXO I

Teleimpresores electromecánicos. Descripción, funcionamiento, ajustes y regulaciones de los principales elementos: teclado y conjunto de emisión; recepción; impresión; regulador de velocidad.

Teleimpresores electrónico-mecánicos. Descripción, funcionamiento, ajustes y regulaciones de sus principales elementos de acción electrónica.

Máquinas perforadoras, transmisores automáticos y perforadores. Descripción, funcionamiento, ajustes y regulaciones de sus principales elementos. Montaje y conexionado en combinación con un teleimpresor.

Esquemas de los diversos montajes de teleimpresores sobre líneas físicas de distintas particularidades. Ventajas e inconvenientes. Ajustes en línea. Montajes en dúplex.

Esquemas de conexiones de teleimpresores a equipos múltiple telegráficos de frecuencia vocal.

Explotación de los teleimpresores en comunicaciones punto a punto sobre líneas físicas y sobre canales telegráficos. Capacidad de transmisión.

Teleimpresores para alta velocidad, sus particularidades.

Transmisión secreta con teleimpresores: generalidades.

Concentradores para teleimpresores; esquema general; usos.

Concentradores para almacenamiento y retransmisión de mensajes.

Aplicación de los teleimpresores a circuitos radioeléctricos; diversos sistemas de transmisión y recepción; sistema por desviación de frecuencia.

Corrección de errores: fundamento y aplicaciones.

Disposición general de una central de teleimpresores; esquema general de conexiones a líneas; protecciones; energía eléctrica: cuadro general de alimentación.

Distorsión telegráfica; causas. Medidores de distorsión.

Transmisión de datos: concepto general.

Facsimil. Teletelegrafía.

Sistemas mecánicos y neumáticos para el transporte y distribución de telegramas.

Centrales telegráficas de conmutación manual y semiautomática. Esquema general y funcionamiento. Tasación.

Autoconmutadores telegráficos: características generales de los diversos sistemas.

Autoconmutador telegráfico de mando directo (paso a paso).

Organos de selección: descripción y funcionamiento. Organos complementarios. Equipo de abonado en el autoconmutador.

Diagrama del proceso de establecimiento de las comunicaciones.

Autoconmutador telegráfico de mando indirecto (barras cruzadas). Descripción y funcionamiento del órgano de selección.

Principio de la conexión por eslabones entre selectores. Equipo

de control o marcador. Registradores. Relevadores. Conmutación en ambas direcciones. Empleo de rutas alternativas.

Servicio télex. Centrales terminales de tránsito del tipo de mando indirecto (barras cruzadas). Estación de abonados: unidad de mando; marcación con disco y con teclado. Equipo de terminación de abonado en la central. Abonados de larga distancia. Categorías de abonados.

Diagrama y proceso del establecimiento de una comunicación entre dos abonados a la red télex a través de una central de tránsito de mando indirecto de barras cruzadas. Señalización, llamada, selección y desconexión. Señales de servicio y señales especiales. Cómputo para tarificación.

Tipos de señalización normalizados en el servicio télex. Tarificación de las comunicaciones automáticas.

Servicio Gextex. Aplicaciones para el servicio interior e internacional.

Estaciones telefónicas de abonado y centrales telefónicas de batería local y de batería central. Principales elementos y circuitos. Cuadros múltiples. Intercomunicadores. Telefonía secreta.

Telegrafía y telefonía simultáneas: telegrafía infraacústica. Circuitos fantasmas y superfantasmas.

Centrales telefónicas automáticas. Organos principales y sus funciones.

Equipos de telegrafía múltiple por frecuencias armónicas. Características generales. Anchura de banda según la velocidad de transmisión. Esquemas y funcionamiento de las unidades de: generación de frecuencias, modulación en amplitud y en frecuencia, amplificación y demodulación. Filtros. Dispositivos de regulación manual y automática. Alimentación. Relevadores telegráficos. Conexión a teletipos y a líneas. Mantenimiento en servicio: mediciones periódicas y accidentales.

Equipos múltiple por corrientes portadoras. Características generales. Formación del grupo base. Supergrupos.

Equipos múltiple por corrientes portadoras de doce canales. Esquemas y funcionamiento de las principales unidades. Bandas de frecuencias normalizadas. Regulaciones manuales y automáticas. Empleo de estos equipos como portadores de canales telegráficos de frecuencias armónicas.

Mantenimiento en servicio de equipos múltiple por corrientes portadoras. Medidas periódicas y accidentales. Aparatos de medida. Medios para compensar las variaciones de las características de las líneas aéreas.

Repetidores intermedios para equipos múltiple dodecanales de portadoras sobre líneas aéreas. Esquema y funcionamiento de las principales unidades: regulación automática de nivel. Protecciones. Alimentación de reserva. Medidas eléctricas periódicas y accidentales. Mantenimiento.

Repetidores para equipos múltiple de portadoras sobre cables coaxiales subterráneos y submarinos. Características generales. Telealimentación.

Normas generales de mantenimiento de una arteria de larga distancia con equipos múltiple de portadoras.

Líneas aéreas: diversas clases y aplicaciones. Constantes eléctricas y su determinación por medidas.

Construcción de líneas aéreas: Trazado general y replanteo. Cruces con diversas vías de comunicación. Cruces con líneas de energía eléctrica y otras de telecomunicación. Otros puntos singulares. Consolidaciones especiales. Empalmes.

Perturbaciones eléctricas en líneas. Modo de evitarlas o compensarlas. Causas y efectos de los desequilibrios en una línea.

Conservación de líneas aéreas. Conservación de los elementos mecánicos. Conservación de sus características eléctricas. Medidas de ruidos, de atenuación y diafonía. Localización de averías por el cómetro. Estados de medidas.

Protecciones de las líneas aéreas contra descargas atmosféricas y contra cruces y contactos con líneas de energía eléctrica. Protecciones a la entrada de estaciones en los puntos de conexión de repetidores y en las conexiones a cables.

Explotación de las líneas aéreas con sistemas múltiples dodecanales por corrientes portadoras. Requisitos eléctricos. Alcance. Repetidores.

Diversas clases de cables utilizados en Telecomunicación, según su constitución y su protección exterior. Transporte y almacenamiento de cables. Ventajas e inconvenientes de los cables respecto a las líneas aéreas.

Cables subterráneos. Cables armados. Canalizaciones. Conductos. Cámaras. Trazado. Apertura de zanjas. Tendido del cable. Empalmes.

Cables en galerías de servicios. Normas generales de tendido. Empalmes.

Cables aéreos: sus clases. Cables en postes y en fachadas. Tendido. Empalmes. Paso de ríos y puentes. Cruces con vías de telecomunicación y con líneas de energía.

Protecciones de los cables contra descargas atmosféricas y contra los efectos de electrólisis.

Conexión de una sección de cable a una línea aérea. Adaptación. Protecciones.

Constantes eléctricas de los cables. Pares y cuadretes. Equilibrado eléctrico. Pupinización. Krarupización.

Medidas eléctricas periódicas en los cables. Medidas referentes a la electrólisis. Localización de averías. Empleo del cómetro.

Cables coaxiales: constitución, características eléctricas principales y aplicaciones. Capacidad de comunicaciones. Repetidores. Alimentación.

Cables coaxiales submarinos para grandes distancias. Idea general de su constitución y aplicaciones. Repetidores.

Servicios radiotelegráficos punto a punto. Centros de emisión, de recepción y de tráfico. Equipos transmisores y receptores: unidades principales y ajustes. Protecciones. Manipulación radiotelegráfica por tonos vocales. Manipulación por desplazamiento de frecuencia. Corrección automática de errores.

Servicios móviles radiomarítimos: variedades según sus características. Estaciones costeras de la Dirección General de Correos y Telecomunicación: características principales y aplicaciones.

Antenas: características generales según la banda de frecuencias. Toma de tierra. Contrantenas. Antenas directivas. Protecciones de las antenas.

Líneas de transmisión para antenas: aéreas, en cable, en cable coaxial, guía-ondas.

Comunicaciones radio en muy alta y ultra frecuencia. Características especiales de propagación. Enlaces hertzianos multicanales y su aplicación. Repetidores. Antenas especiales. Funcionamiento en diversidad. Alimentación ininterrumpida.

Centros de Comprobación Técnica de Emisiones Radioeléctricas: finalidades. Medidas sobre propagación e intensidad de campo. Medidas de anchura de banda y de ocupación del espectro. Localización de emisiones clandestinas: métodos radiométricos.

Perturbaciones a la radio-recepción, medios de evitarlas. Localizadores de fuentes de ruido y de interferencias radioeléctricas.

Satélites artificiales de telecomunicación: idea general de su constitución y aplicaciones.

Plantas de energía para centrales telegráficas. Características principales de los elementos de maniobra, protección y medida en alta tensión: esquema general.

Elementos de transformación, maniobra, medida, alarmas y protecciones en baja tensión. Cuadro general de distribución de fuerza y de alumbrado.

Estabilizadores de tensión: rectificadores de potencia. Cuadro de utilización directa y con baterías de acumuladores.

Grupos electrógenos para abastecimiento de emergencia con o sin discontinuidad en el suministro. Principales elementos y su función. Mantenimiento. Cuadro de maniobra y de distribución de energía.

Socorro en caso de accidentes y, en especial, cuando son producidos por la energía eléctrica.

## ANEXO II

Tema 1.º La Administración Pública: Organos de la Administración del Estado. Competencias de los Organos de la Administración Central y Provincial.

Tema 2.º Disposiciones y resoluciones administrativas. Responsabilidades del Estado y de sus autoridades y funcionarios.

Tema 3.º La Ley de Procedimiento Administrativo: Competencias de los Organos administrativos. Organos colegiados. Conflictos de atribuciones. Abstenciones y recusaciones.

Tema 4.º La Ley de Procedimiento Administrativo: Normas generales sobre la actuación administrativa. Régimen jurídico de los actos administrativos. Términos y plazos. Información y documentación. Recepción y registro de documentos.

Tema 5.º La Ley de Procedimiento Administrativo: Expedientes administrativos: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

Tema 6.º La Ley de Procedimiento Administrativo: Revisión de los actos. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 7.º Legislación sobre funcionarios públicos: Funcionarios: sus clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones.

Tema 8.º Legislación sobre funcionarios públicos: Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 9.º Legislación sobre funcionarios públicos: Régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado: Faltas disciplinarias. Personas responsables. Sanciones. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 10. Organización de la Dirección General de Correos y Telecomunicación. Cuerpos y Escalas: Atribuciones y cometidos. Servicios explotados por la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Tema 11. Contratos administrativos. Sus clases y formas de contratación. Requisitos esenciales para su validez. Pliego de cláusulas y prescripciones. Fiscalización del gasto en la contratación. Invalidez de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Ayudantía de obra.

Tema 12. Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión: Consideraciones generales. Elementos utilizados en las líneas. Cruzamiento y paralelismo entre líneas eléctricas y de telecomunicación. Derivaciones, seccionamientos y protecciones.

Tema 13. La Unión Internacional de Telecomunicación: Objeto, organización y cometido.

MODELO DE INSTANCIA

Para la convocatoria o ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación



..... (Apellido apellidos)	..... (Nombre)
..... (Segundo apellido)	..... (D. N. I.)

Natural de ..... provincia de ..... nacido el día ..... de 19... estado civil ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle ..... número .....

A fin de tomar parte en las oposiciones anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... de ..... para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación, al servicio de este Centro directivo,

MANIFIESTA:

- 1.º Reunir todas y cada una de las condiciones señaladas en la norma 3.ª de la Orden de convocatoria, al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- 2.º Hallarse en posesión del título de ..... expedido por .....
- 3.º Haber prestado servicios a la Administración en (Ministerio, Dirección General) o Servicio) como funcionario de ..... desde ..... de ..... de 19... en la población de .....
- 4.º Encontrarse comprendido en el grupo ..... de entre los aludidos en el artículo 3.º de la ley de 17 de julio de 1947.
- 5.º Haber impuesto por giro postal o telegráfico número ..... fecha ..... en la oficina de ..... la cantidad de ..... pesetas en concepto de derechos de examen y reconocimiento facultativo o haberla entregado en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

SUPlico a V. E. se digne incluirme en la lista de opositores admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación al servicio de ese Centro directivo.

..... a ..... de ..... de 19...

(Firma y rubrica)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION.

Observaciones:

- 1.º Las instancias se harán a máquina, y si se hacen con pluma o bolígrafo, con toda claridad y letras mayúsculas en nombre y apellidos.
- 2.º Los apartados 3.º y 4.º se consignarán únicamente por los opositores a quienes afectan.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 19 de junio de 1973 por la que se acepta la renuncia del Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal titular para sustituirle.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Salvador de Moxó Ortiz de Villajos, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Resolución de 20 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para el que fue nombrado por Orden de 2 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo, y nombrar Vocal titular, en sustitución del señor Moxó Ortiz de Villajos, al Vocal suplente don Juan Miguel Artoles Gallego, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la primera cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.*

Vacante la primera cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, y a propuesta del Rectorado, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso de traslado los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

Cuarto.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de junio de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agogados de Universidad.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Sevilla y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 13 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Sevilla y Zaragoza, constituida por los siguientes señores:

### Admitidos

Don José Navarro Clemente (D. N. I. 29.254.139).  
Don Alfonso Varela Núñez (D. N. I. 33.616.883).  
Don Guillermo López García (D. N. I. 10.484.942).  
Don Javier Iglesias Guir (D. N. I. 40.637.009).  
Don Juan Luis Lanchares Pérez (D. N. I. 7.723.949).  
Don Juan Antonio Varral Díaz (D. N. I. 37.571.789).

### Excluidos

Don Jaime Aguilar Fernández (D. N. I. 35.353.633). (Informe de la Junta de Facultad).

Don Idefonso Tarancón Martínez (D. N. I. 348.925). (Certificado de función docente o de investigación expedido por la Autoridad determinada en el anuncio de convocatoria, escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Don Jerónimo Hernández Hernández (D. N. I. 7.720.811). (Escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Don Enrique Junceda Avello (D. N. I. 10.313.667). (Justificar tres cursos completos de función docente).

Don José María Usandizaga Pombó (D. N. I. 37.842.104). (Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino).

Don Matío Muxi Olives (D. N. I. 36.278.059). (Informe de la Junta de Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la provisión de la cátedra de «Algebra y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de la cátedra de «Algebra y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, convocadas por Orden de 15 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1972), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 27 de octubre próximo, en la sala de grados de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una «memoria» sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de julio de 1973.—El Presidente, Germán Ancochea.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 5 de diciembre de 1972, que convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social.*

Advertido error en la relación de plazas declaradas y convocadas por Resolución de esta Delegación General de fecha 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), procede efectuar las siguientes rectificaciones: